

APORTE ASESINATO DE PERSONAS LGBTIQ+ EN HONDURAS

El Centro para el Desarrollo y la Cooperación LGBTI (SOMOS CDC)

SOMOS CDC es una Organización de la Sociedad Civil Líder en Honduras que desarrolla programas y proyectos dirigidos a mejorar las condiciones de vida de la población LGTBI y otros grupos en situación de vulnerabilidad a través de la inclusión social, inclusión laboral, participación e incidencia política, empoderamiento económico y acceso a la justicia.

Acceso a la justicia para las personas LGBTIQ+

En la actualidad Honduras es un Estado heteronormativo¹, lo que ha provocado que desde su concepción legal se reconozca únicamente como sujetos de derechos a dos géneros masculino y femenino sin posibilidad con poca o nula posibilidad de asegurar garantía de derechos a las poblaciones LGBTIQ+.

Las personas LGTBIQ+ tal y como señala la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en su informe de 2023 sobre la situación de los derechos humanos en Honduras², existen:

“Diversos factores, como los estereotipos de género y un marco normativo adecuado que garantice plenamente los derechos de las personas LGBTI, contribuyen a la violencia y discriminación en su contra”

“Múltiples barreras que les impide el acceso efectivo a la justicia, en particular la falta de capacidad y de instrumentos técnicos y prácticos para la investigación penal eficaz de la violencia contra las personas LGBTI³. A más de dos años de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Vicky Hernández, está pendiente la adopción de un procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género y un protocolo de investigación y administración de justicia en casos de violencia contra las personas LGBTI⁴.”

Según el informe “Situación de Derechos Humanos de Honduras del año 2024 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)”⁵, las personas LGTBIQ+ siguen sufriendo de discriminación, siendo que las mismas se ven marginadas y vulnerables, enfrentando exclusión, discriminación y estigma debido a su orientación sexual, identidad o expresión de género, aunque se encuentre tipificado en el Código

¹ Heteronormatividad es un término acuñado por Michael Warner que hace referencia “al conjunto de las relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y se equiparan con lo que significa ser humano”.

² Véase: <file:///C:/Users/comun/Downloads/pdf.pdf>

³ Véase Corte IDH, sentencia Vicky Hernández vs Honduras, 2021, párr.152.

⁴ Véase: Sentencia Vicky Hernández vs Honduras punto resolutivo 15 y 16.

⁵ <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/2024/informe-honduras.pdf>

penal⁶ el delito de discriminación en los Artículos 211 al 213 por motivos de sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género.

En muchas ocasiones estas manifestaciones de violencia y discriminación se ven reflejadas en crímenes de odio, según la Unidad de Vigilancia KAI en el periodo de enero a diciembre de 2023, registraron: 52 muertes violentas de personas LGBTI+: 5 mujeres lesbianas, 14 hombres gay, 2 hombres bisexuales, 14 mujeres trans, 2 hombres trans y se registraron las muertes de 3 mujeres (lesbianas o bisexuales) y 12 hombres (gay o bisexuales) que la investigación interna no pudo determinar su orientación sexual⁷.

Asimismo: según datos proporcionados por qué recolectan las organizaciones de sociedad civil, ya que el sistema de justicia de Honduras refleja cifras totalmente distintas, porque “según el Ministerio Público en el año 2022 murieron 17 personas LGTBIQ+ y en el año 2023 murieron 19 personas LGTBIQ+, muertes de las cuales solo se han obtenido 4 sentencias condenatorias del año 2022 y 1 sentencia condenatoria del 2023”, lo que refleja un alto índice de impunidad, para las personas LGTBIQ+.

Limitaciones para el acceso a la justicia

En Honduras el crimen de odio no se encuentra tipificada en el Código Penal⁸ ya que solo establece únicamente el delito de homicidio (Artículo 192) y asesinato (Artículo 193), los cuales según el artículo 32 se pueden agravar si se cometieron por motivos de orientación sexual e identidad de género, en la práctica los fiscales del Ministerio Público y jueces del Poder Judicial, no conocen estas causales, por lo cual no se considera para que el requerimiento fiscal hasta la sentencia, de los pocos casos que se judicializan.

SOMOS CDC-, en acompañamiento de organizaciones miembros de Mesa Nacional de Acceso a la Justicia para Población LGTBIQ+ (MNAJ)⁹, se realizó y socializó el proceso de consultoría de la “**Documentación crímenes de odio para el litigio estratégico y tribunales alternos de casos emblemáticos de tortura y otros malos tratos**”.

Se permitiendo llevar un conteo estadístico de 33 casos de los cuales 2 son agresiones y 31 muertes violentas de personas LGTBIQ+, de las cuales se elaboraron notas para el Ministerio Público y Dirección policial de Investigación donde se solicitaba información sobre la investigación y judicialización de las cuales se identificaron las siguientes sentencias condenatorias:

⁶ https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_130-2017.pdf

⁷ Unidad de Vigilancia KAI Situación de derechos humanos y discriminación hacia las personas LGBTI+ de Honduras de enero a diciembre 2023

⁸ Véase: https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Decreto_130-2017.pdf

⁹ Somos CDC, Asociación LGTBI Arcoiris de Honduras, Asociación LGTB Horus, Asociación LGTBI Sureña, Colectiva Muñecas de Arcoiris, LITOS, HUMAC, OPPOUCE, CEFI, IXCHEL, IGUALES, ADISH, Colectivo GEMAS, Colectivo Diamantes Limeños, Tropical MIX y Caracol Tela

No.	Identidad de genero	Edad	Departamento	Delito	Sentencia
1	Mujer Trans	45 años	Francisco Morazán	Asesinato	Condenatoria
2	Mujer Trans	31 años	Copan	Homicidio	Condenatoria
3	Mujer Trans	43 años	Atlántida	Homicidio	Condenatoria

Mostrando que 30 casos en etapa investigativa, lo que evidencia el poco compromiso por los operadores de seguridad y justicia de la Dirección Policial de Investigación y Ministerio Publico para desarrollar un proceso investigativo veras donde se aplique la agravante que establece el artículo 32 del Código Penal, lo que limite el acceso a la justicia para las personas LGTBIQ+

Recomendaciones al Estado de Honduras

- Garantizar el acceso a la justicia de las personas LGTBIQ+, mediante la tipificación del delito de Crimen de Odio, Trans Femicidio y Establecer causas atenuantes para el delito de discriminación.
- Aplicar el Protocolo para la identificación y abordaje de los crímenes de odio
- Creación de una Unidad Fiscal en el Ministerio Público que desarrolle una correcta persecución penal a las personas que comentan delitos en perjuicio de personas LGTBIQ+.

Insumos Proporcionados

- Propuesta de reforma al Código Penal
- Protocolo para la identificación y abordaje de los crímenes de odio